

80232

Montería,

2024EE0086632



Doctor:

GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA
Alcalde Municipal de Montelíbano - Córdoba
alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co
contacteno@montelibano-cordoba.gov.co
contratos@montelibano-cordoba.gov.co

Asunto: Comunicación de observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal (A-D-P-F) - Irregularidades Contrato de Obra Pública No. LP-MM-003-2022, Denuncia 2024-293700-80234- D. Municipio Montelíbano.

La Contraloría General de la República – CGR Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución Orgánica 0665 del 24 de julio de 2018, por la cual se adopta el Procedimiento de Atención de Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, Versión 2.0, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000, ha iniciado Atención de Denuncia con el propósito de evaluar los hechos denunciados en virtud de la denuncia radicada con el código 2024- 293700-80234- D, tramitada con APA con CAT_397_2024, desarrollada en el municipio Montelíbano, se permite comunicar la siguiente observación, resultado de la evaluación y análisis efectuado, al contrato de Obra Pública No.LP-MM-003-2022, donde el denunciante manifiesta que:

“El municipio de Montelíbano contrato la LP-MM-003-2022 la construcción del nuevo estadio de futbol pedro Villalobos del municipio de Montelíbano por valor de \$13,084,112,150, con el consorcio estadio pedro Villalobos. La obra la entregaron en medio de una gran celebración en la que hasta el gobernador estuvo, pero el domingo pasé a conocer el estadio, construido en uno que había sido recién remodelado y que tumbaron para hacer este, y resulta que eso está sin terminar, le faltan varias partes de las eléctricas, obra blanca, eso esta aun como con 15% de faltantes, pero lo pagaron todo y como dije en Facebook encuentran las fotos de la entrega que hasta el equipo jaguares trajeron. ahora cambiaron de alcaldía y eso lo van a dejar así, y como siempre los perjudicados somos los deportistas que vemos como se roban la plata de los espacios públicos y no pasa nada.”

Observación No.1 Contrato de Obra Pública No. LP-MM-003-2022 (A-D- P- F):

Fuentes y criterios:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 3 Ley 80 de 1993 - De los Fines de la Contratación Estatal. “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Artículo 26, Numeral 1 Ley 80 de 1993- “En virtud del principio de responsabilidad se indica que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

Artículo 51 Ley 80 de 1993 – “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley”.

Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Artículo 3 Ley 610 de 2000. Gestión fiscal. “Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de

legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Artículo 6 Ley 610 de 2000. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 - Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 599 de 2000 – Por la cual se expide el código penal.

CONDICION:

La alcaldía municipal de Montelíbano – Córdoba, suscribió con el Consorcio Estadio Pedro Villalobos en fecha 26 de abril de 2022 el Contrato de Obra No LP-MM-003-2022, cuyo objeto es “*Construcción del nuevo estadio de futbol Pedro Villalobos en el municipio de Montelíbano, Córdoba*”. El valor del contrato se estableció inicialmente en \$13.084.112.150 y su plazo de ejecución se pactó en 8 meses. La interventoría de las obras objeto del citado contrato estuvo a cargo de la Unión Temporal Inter Deportes Montelíbano y la supervisión fue realizada Jhon Adolfo

Correa Villareal en calidad de secretario de Infraestructura Física y Telecomunicaciones.

El acta de inicio del Contrato de Obra No LP-MM-003-2022 fue suscrita en fecha 28 de febrero de 2023, teniendo como fecha de finalización inicial el día 28 de octubre de 2023. En desarrollo del contrato se suscribió en fecha 27 de abril de 2023 el otrosí No 3 mediante el cual se adicionaron \$1.790.670.086 y se prorrogó en 2 meses el plazo de ejecución inicial. El contrato registra acta de entrega y recibo final de fecha 27 de diciembre de 2023. El acta de liquidación del Contrato de Obra No LP-MM-003-2022 fue suscrita en fecha 28 de diciembre de 2023.

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y VISITA TÉCNICA

En desarrollo de la Actuación Especial de Denuncia ADE 2024-293700-80234-D, que adelanta actualmente la Contraloría General de la República, se solicitó a Findeter (entidad contratante de la interventoría de las obras objeto de la denuncia) información contractual legal y técnica asociada al Contrato de Obra No LP-MM-003-2022, con la finalidad de tener evidencias y soportes sobre el avance y desarrollo del citado acuerdo de voluntades. En la respuesta enviada por Findeter a las solicitudes realizadas, se tienen entre otros los siguientes documentos:

- Informe ejecutivo de interventoría fecha 19 de marzo de 2024.
- Diseños iniciales y diseños ajustados.
- Especificaciones técnicas.
- Actas modificatorias.
- Actas parciales de obra.
- Informes mensuales de interventoría.

El informe ejecutivo remitido por Findeter, registra las siguientes anotaciones, las cuales difieren de lo evidenciado en el expediente contractual existente en la Alcaldía Municipal de Montelíbano:

- Valor pagado: \$13.387.304.012,40, correspondiente al 90% del total del contrato.
- Valor por pagar: \$1.487.478.223,60, correspondiente al 10% del total del contrato.
- Estado actual del proyecto: *El proyecto cuenta con los siguientes pendientes, los cuales quedaron consignados en el acta de terminación con pendientes.*
 - *Realizar la instalación de 12 bajantes de aguas lluvias de la cubierta y la canal correspondiente.*
 - *Conexión al alcantarillado principal*

Teniendo en cuenta que se deben completar unos pendientes, el 27/12/2023 el contratista de obra, el municipio de Montelíbano e interventoría suscribieron el acta

de terminación con pendientes, con el fin compromiso de que el contratista de obra culminará los pendientes antes del 27/02/2024.

A la fecha la interventoría no ha suscrito el acta de recibo a satisfacción, ya que no se han resuelto los pendientes consignados en el acta de terminación.

- Inconvenientes presentados en el desarrollo de la obra: A partir del 2 de enero de 2024 por problemas con la nueva administración el contratista no ha logrado ingresar a la obra con el fin de terminar los pendientes, ya que el municipio requiere una revisión documental antes de dar ingreso al contratista, la interventoría ha notificado al municipio, Findeter y Mindeportes pero a la fecha no ha sido posible el ingreso al estadio.
- Seguimiento al avance financiero contrato objeto de interventoría:

Tabla 1. Balance presupuestal del contrato - Contratista

Valor del contrato (Incluido IVA)	Anticipo (20%)	Pagos	Saldo Pendiente
\$ 13.084.112.115,00 + \$ 1.790.670.086	\$ 2.974.956.447,2	Acta parcia No.1 \$ 2.998.756.098,78	\$ 11.876.026.137,22
		Acta parcial No.2 \$ 875.345.624,80	\$ 11.000.260.772,30
		Acta parcial No.3 \$ 5.900.656.935	\$ 5.099.603.837
		Acta parcial No.4 \$ 1.546.284.552	\$ 3.553.319.286
		Acta Parcial No.5 \$ 2.065.181.365	\$ 1.487.478.224

Fuente: UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MONTELIBANO 2022

- El contratista de obra tramitó y radicó el acta parcial No.1 por un porcentaje de avance de 20,16%.
 - El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta parcial No.2 el 8/08/2023 por un porcentaje de avance de 5.88% para un avance acumulado del 26.05%
 - El contratista obra e interventoría suscribieron el acta parcial No.3 por un porcentaje de avance del 39.67% para un avance acumulado del 65.71%
 - El contratista obra e interventoría suscribieron el acta parcial No.4 por un porcentaje de avance del 10.40% para un avance acumulado del 76.11%
 - El contratista obra e interventoría suscribieron el acta parcial No.5 por un porcentaje de avance del 13.89% para un avance acumulado del 90.00%
 - A la fecha la interventoría avaló, suscribió y remitió certificado de aval para cinco (05) actas parciales de obra.
- Balance presupuestal del contrato:

Tabla 5. Información del consorcio adecuación de tierras G3

INTEGRANTE	REPRESENTANTE	NIT
CONSORCIO ESTADIO PEDRO VILLALOBOS	ANGELA LORENA RENDON CASTRILLON	901.587.336-7

Fuente: UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MONTELIBANO 2022

El Contrato se firmó por un valor de \$ \$ 14.874.782.236, y al corte del presente informe, se evidencia:

Tabla 6. Información del contrato de obra

CONCEPTO	VALOR (PESOS COLOMBIANOS)
Valor del contrato	\$ 13.084.112.150
Valor de adición	1.790.670.086
Valor total del contrato	\$ 14.874.782.236
Valor pagado a la fecha	\$ 13.387.304.012
Porcentaje de pago	90.00%
Pendiente pago	\$ 1.487.478.224

Fuente: UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MONTELIBANO 2022

Dentro de la información remitida por Findeter, se anexó la siguiente carta informativa en la cual el representante legal de la firma interventora señala que a fecha 19 de marzo de 2024, no ha suscrito acta de recibo definitivo, acta final de obra, ni acta de liquidación del contrato de obra.



CARTAGENA DE INDIAS D, T Y C, 19 DE MARZO DE 2024.

UTIDM2022-CI94-19032024

Señor
HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura FINDETER
Bogotá

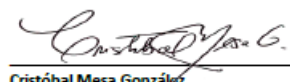
Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-60 (PAF-ATMINDEPORTE-I-094-2022).
"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL PEDRO VILLALOBOS EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA"

ASUNTO: Acta de inicio, actas de suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones y/o modificaciones en caso de que existieran relacionadas con el contrato de obra.

Cordial Saludo:

1. Se deja claridad que a la fecha la interventoría NO ha suscrito acta de recibo definitivo, acta final de obra, ni acta de liquidación del contrato de obra, por ende, no se adjunta en el presente requerimiento.

Atentamente,



Cristóbal Mesa González
Representante Legal
UT INTER DEPORTES MONTELIBANO 2022

PIE DE LA POPA CARRERA 21 NO. 30-46 PISO 2 – CARTAGENA, BOLÍVAR – TELÉFONOS: 6408228 - 315 7673238
– CORREO ELECTRÓNICO: utintormontelibano2022@yahoo.com Y emmasasolicitaciones@yahoo.com

Dentro de la documentación técnica remitida por la Alcaldía Municipal de Montelíbano, se aportó acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos de fecha 13 de enero de 2023. Así mismo se remitió acta de entrega y recibo final de fecha 27 de diciembre de 2023, documento que registra que a esa fecha el porcentaje acumulado ejecutado de la obra es del 100%.

El acta de entrega y recibo final registra un anexo numérico denominado acta final de avance físico y balance presupuestal, documento que registra una columna denominada “**CANTIDADES ACTUALIZADAS DE ACUERDO A BALANCE No 2 – 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**”. En los documentos recopilados en desarrollo de la presente actuación no se encuentra el balance No 2 citado en el anexo del acta de recibo final. El citado balance No 2 no fue aportado en los documentos remitidos por la alcaldía municipal de Montelíbano ni en los remitidos desde Findeter.

Revisada la información registrada en el anexo numérico denominado acta final de avance físico y balance presupuestal, se observan mayores y menores cantidades e ítems no previstos, encontrando escenario particular en ítems en los cuales se realiza disminución de cantidades de obra que ya habían sido pagadas en actas parciales anteriores, situación que denota una deficiencia en las labores de interventoría y supervisión al autorizar en su momento pagos de cantidades de obra no ejecutadas o no necesarias para el proyecto.

El acta de liquidación aportada en la comisión presenta la siguiente relación de los pagos efectuados al contratista:

Pago No.	ORPA No	Fecha	Valor
ANTICIPO	2023.ALC.01.000003	14-04-2023	\$ 2.616.822.430,00
1	2023.ALC.01.000006	16-06-2023	\$ 1.607.558.249,65
1.1	2023.ALC.01.000007	16-06-2023	\$ 791.782.421,47
2	2023.ALC.01.000010	25-08-2023	\$ 700.276.499,84
3	2023.ALC.01.000011	21-09-2023	\$ 4.720.525.548,00
4	2023.ALC.01.000013	14-11-2023	\$ 1.237.027.641,60
5	2023.ALC.01.000014	20-12-2023	\$ 902.178.280,75
5.1	2023.ALC.01.000015	20-12-2023	\$ 507.941.078,69
5.2	2023.ALC.01.002563	21-12-2023	\$ 302.532.165,70
6	2023.ALC.01.002641	27-12-2023	\$ 1.200.000.000,00
VALOR PAGADO A LA FECHA			\$14.586.644.315,70
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$14.874.782.236,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR			\$ 288.137.920,30

En desarrollo de la Actuación Especial de Denuncia ADE 2024- 293700-80234-D, que adelanta actualmente la Contraloría General de la República, se realizó visita técnica de inspección en el municipio de Montelíbano - Córdoba, con el propósito de verificar presuntos hechos irregulares en la ejecución de Contrato Obra No. LP-MM-003-2022 suscrito entre el municipio de Montelíbano – Córdoba y el

Consorcio Estadio Pedro Villalobos, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL PEDRO VILLALOBOS EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA.

Previo al desarrollo de la visita de campo, se efectuó mesa técnica de trabajo con el propósito de exponer los hechos descritos en la denuncia. En la mesa técnica estuvieron presentes las siguientes personas: Benjamín Suarez Ortiz, en calidad de Secretario de Infraestructura y Telecomunicaciones, Hugo Furnieles Mercado y Rafael Amaya Castro, en calidad de ingenieros adscritos a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montelíbano. Asistió también a la reunión el señor Isaac David Latorre Ruiz, en calidad de asesor jurídico adscrito a la secretaría de infraestructura y telecomunicaciones.

Durante la comisión técnica efectuada en el marco de la atención de denuncia (22 y 23 de abril de 2024) no hubo presencia de representante alguno por parte del contratista de obra ni del contratista interventor. Los representantes del ente territorial, informaron que comunicaron mediante correo electrónico a las partes sobre la visita, obteniendo respuesta por parte de interventoría quien manifestó no poder asistir por la premura de la invitación.

Se informó que los hechos denunciados están relacionados con presuntos hechos irregulares en la ejecución del contrato arriba referenciado, indicando la denuncia, que la obra en cuestión fue entregada sin haberla terminado, y se efectuó el pago total del contrato. Se informa que, en desarrollo de la actuación fiscal se solicitó información a Findeter, quien es la entidad contratante de la interventoría al Contrato Obra No. LP-MM-003-2022. Dentro de la respuesta dada por Findeter, remiten las actas suscritas en desarrollo del Contrato Obra No. LP-MM-003-2022, destacando dentro ello lo siguiente:

Última acta parcial suscrita:	Acta Parcial No 5, de fecha 12 de diciembre de 2023, registrando avance de obra del 90%
Acta de terminación:	Acta de terminación de fecha 27 de diciembre de 2023. En dicha acta se deja constancia que a la fecha quedan pendientes las siguientes actividades principales correctivas por ejecutar y que son requisito para proceder con el recibo final de las obras y liquidación del contrato: - En las entradas de las graderías se requieren actividades correctivas para el acabado final de las vigas, ya que cuentan con porosidad que visualmente no es aceptable y en las columnas exteriores hay que detallar acabados. - Realizar el sondeo y limpieza de tubería de 6 pulgadas sanitaria, ya que esta será el drenaje principal de la totalidad

	de los baños y conexión final a la red de alcantarillado. - Realizar la instalación de 12 bajantes de aguas lluvias de la cubierta y la canal correspondiente. - Se deben realizar actividades correctivas para la pintura de la cubierta. - Limpieza del cuarto de equipos de bombeo. - Adecuación del urbanismo exterior para dejarlo en las mismas condiciones en las que se encontró. El contratista se compromete a ejecutar estas actividades antes del 27 de febrero de 2024. El acta de terminación de obra presenta membrete del contratista e interventor, y no del municipio de Montelíbano.
Oficio informativo:	Oficio de fecha 19 de marzo de 2024 suscrito por el señor Cristóbal Meza González en calidad de representante legal de UT Inter Deportes Montelíbano 2022 (firma interventora del Contrato Obra No. LP-MM-003-2022) y dirigido al señor Hernán Pardo Botero en calidad de Gerente de Infraestructura Findeter. En el citado oficio se indica lo siguiente: - Se hace entrega del acta de terminación con pendientes suscrita por Contratista, Municipio e Interventoría. - Se deja claridad que a la fecha la interventoría no ha suscrito acta de recibo a satisfacción, ni acta de liquidación del contrato de obra, por ende, no se adjunta en el presente requerimiento.

El secretario de Infraestructura y Telecomunicaciones manifiesta lo siguiente:

- En la secretaría de infraestructura y telecomunicaciones reposa el expediente contractual del Contrato Obra No. LP-MM-003-2022, dentro del cual existe acta de recibo final de fecha 27 de diciembre de 2023, y acta de liquidación de fecha 28 de diciembre de 2023. (se aportan a la presente diligencia)
- El Contrato Obra No. LP-MM-003-2022 se encuentra cancelado en su totalidad. (se aportan los comprobantes de egreso generados en desarrollo del contrato)

De conformidad a lo anterior, se considera que la situación que se está presentando referente al acta de recibo definitivo, acta final de obra, y acta de liquidación del

Contrato Obra No. LP-MM-003-2022, amerita dar traslado a la Fiscalía General de la Nación toda vez que la firma interventora certifica no haber suscrito dichas actas, y dentro del expediente contractual aparecen todas suscritas por las partes involucradas en desarrollo del mencionado contrato.

Durante la comisión técnica, se realizó recorrido completo a la obra que se ejecutó en el marco del Contrato Obra No. LP-MM-003-2022, contando en dicha visita con el acompañamiento únicamente de los profesionales adscritos a la secretaría de infraestructura y telecomunicaciones del municipio de Montelíbano.

Para el recorrido y revisión de las actividades ejecutadas de posible verificación, se utilizó como documento referencia el acta final de fecha 27 de diciembre de 2023 suministrada por Secretaría de Infraestructura y Telecomunicaciones en la presente comisión. De las actividades registradas en el acta final del Contrato Obra No. LP-MM-003-2022 se indica lo siguiente conforme a lo evidenciado en sitio:

3. CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA				Comentarios
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
3.04	Bajantes en tubería PVC aguas lluvias D:4"	M	0	No se evidencian en sitio
4. PISOS Y VÍAS DE ACCESO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
4.03	Piso en concreto, acabado en concreto esmaltado - dilataciones con pulidora y disco diamantado h=10 cm	M2	739,89	La medición efectuada no coincide con la cancelada. No cumple con la especificación de concreto esmaltado.
5. SISTEMA HIDROSANITARIO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
5.14	Suministro e instalación de sanitarios	UN	25	La medición efectuada no coincide con la cancelada.
7. SISTEMA DE RIEGO CANCHA DE FUTBOL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
7.04	Cajas de registro de 30x30x40	UN	0	No se evidencian en sitio
7.05	Aspersor retraíble a presión con radio mayor a 10 m	UN	30	La medición efectuada no coincide con la cancelada.
7.06	Válvulas de regulación de 3"	UN	0	No se evidencian en sitio
7.10	Sistema de controlador electrónico	UN	1	No se evidencian en sitio
9. SISTEMA ELECTRICO DE BAJA TENSIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
9.23	Suministro e instalación de Ventiladores	UN	29	No se encuentran instalados. Los ventiladores se encuentran en el piso de un baño de discapacitado

10. SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
10.06	Reflector led para escenarios deportivos 960 w 25° 5700 k	UN	16	La medición efectuada no coincide con la cancelada.
15. CARPINTERÍA METÁLICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
15.03	Puerta batiente sencilla, incluye marco, hoja y persiana en lamina de cold rolled con anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	38,86	La medición efectuada no coincide con la cancelada. Instalación defectuosa que no garantiza su estabilidad y durabilidad
16. CUARTO DE BOMBAS Y TABLEROS DE CONTROL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
16.02	Suministro e instalación de Electrobomba Jockey Certificada para Refuerzo de Presión del Equipo contraincendios 4 HP 220V-440V Trifásica	UN	1	No se encuentra funcionando. No hay certificado de funcionamiento del sistema
ITEMS NO PREVISTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	
AD-13	Equipo de Bombeo completo. Incluye motobomba alta presión 7,4 LPS - 7,5 HP, HD 41,2, incluye arrancador, accesorios, instalación hidráulica y puesta en marcha.	UN	1	No se encuentra funcionando. No hay certificado de funcionamiento del sistema
AD-19	Cámara de inspección en concreto de 1.5 m de profundidad.	UN	0	No se evidencian en sitio
AD-21	Suministro e instalación de conjunto motor bomba de alta presión Q: 24.7 I/S, HDT:45 M, Potencia 30HP, Incluye: arrancador, Manifold de entrada 6" tubería, codo y granada de succión, descarga en tubería de 4", codos, tees, válvula, cheques, manómetro y base en concreto.	UN	1	La bomba instalada no cumple la potencia requerida
AD-26	Suministro e instalación de Electrobomba Split-Case o End Suction Caudal: 250Gpm@65Psi, Motor Trifásico 220V -440V 15 HP Certificada UL y NFPA20 para equipo contraincendios.	UN	1	No se encuentra funcionando. No hay certificado de funcionamiento del sistema
AD-30	Certificación RETIE	UN	0	No se evidencia en el expediente
AD-31	Certificación RETILAP	UN	0	No se evidencia en el expediente
AD-34	Canal de Aguas Lluvias (Incluye Anclaje)	ML	0	No se evidencian en sitio

Conforme al cuadro anterior, se procede a realizar la cuantificación de los ítems que presentan diferencias en cantidades, no se encuentran funcionando y/o están instalados incorrectamente, generando producto de ello el siguiente resumen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO				
			CANTIDAD CONTRATO SEGÚN ACTA FINAL	CANTIDAD EN OBRA Y/O NO FUNCIONANDO Y/O INSTALADO CORRECTAMENTE	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIFERENCIA
3,04	Bajantes en tubería PVC aguas lluvias D:4"	m²	24,00	0,00	24,00	157.408,00	3.777.792,00
4,03	Piso en concreto, acabado en concreto esmaltado - dilataciones con pulidora y disco diamantado h= 10 cm	m²	1.061,00	No cumple las especificaciones, no tiene acabado esmaltado, no tiene dilataciones	1.061,00	114.089,00	121.048.429,00
5,14	Suministro e instalación de sanitarios	Und	33,00	25,00	8,00	321.746,00	2.573.968,00
7,04	Cajas de registro de 30x30x40	Und	14,00	0,00	14,00	367.819,00	5.149.466,00
7,05	Aspersor retraíble a presión con radio mayor a 10 m	Und	35,00	30,00	5,00	578.755,00	2.893.775,00
7,06	Válvulas de regulación de 3"	Und	35,00	0,00	35,00	3.029.237,00	106.023.295,00
7,10	Sistema de controlador electrónico	Und	1,00	0,00	1,00	11.145.546,00	11.145.546,00
9,23	Suministro e instalación de Ventiladores	Und	32,00	No se encuentran instalados. Los ventiladores están almacenados en un baño	32,00	285.899,00	9.148.768,00
10,06	Reflector led para escenarios deportivos 960 w 25° 5700 k	Und	32,00	16,00	16,00	6.316.567,00	101.065.072,00
15,03	Puerta batiente sencilla, incluye marco, hoja y persiana en lámina de cold rolled con anticorrosivo y pintura esmalte.	m²	94,00	La medición efectuada no coincide con la cancelada. Instalación defectuosa que no garantiza su estabilidad y durabilidad	94,00	317.370,00	29.832.780,00
16,02	Suministro e instalación de Electrobomba Jockey Certificada para Refuerzo de Presión del Equipo contraincendios 4 HP 220V-440V Trifásica	Und	1,00	No se encuentra funcionando. No hay certificado de funcionamiento del sistema. La caseta de bombas se ha inundado en varios eventos de lluvia, quedando bajo agua motores e instalaciones eléctricas.	1,00	8.887.973,00	8.887.973,00
AD-13	AD-13 Equipo de Bombeo completo. Incluye motobomba alta presión 7,4 LPS - 7,5 HP, HD 41,2, incluye arrancador, accesorios, instalación hidráulica y puesta en marcha.	Und	1,00	No se encuentra funcionando. La caseta de bombas se ha inundado en varios eventos de lluvia, quedando bajo agua motores e instalaciones eléctricas.	1,00	41.719.144	41.719.144,00
AD-19	AD-19 Cámara de inspección en concreto de 1.5 m de profundidad.	Und	12,00	0,00	12,00	2.748.507,00	32.982.084,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO				
			CANTIDAD CONTRATO SEGÚN ACTA FINAL	CANTIDAD EN OBRA Y/O NO FUNCIONANDO Y/O INSTALADO CORRECTAMENTE	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DIFERENCIA
AD-21	Suministro e instalación de conjunto motor bomba de alta presión Q: 24.7 I/S, AD-21 HDT:45 M, Potencia 30HP, Incluye: arrancador, Manifold de entrada 6" tubería, codo y granada de succión, descarga en tubería de 4", codos, tees, válvula, cheques, manómetro y base en concreto.	Und	2,00	La bomba instalada no cumple la potencia requerida. La caseta de bombas se ha inundado en varios eventos de lluvia, quedando bajo agua motores e instalaciones eléctricas.	2,00	40.312.973	80.625.946,00
AD-26	Suministro e instalación de Electrobomba Split-Case o End Suction Caudal: AD-26 - 250Gpm@65Psi, Motor Trifásico 220V -440V 15 HP Certificada UL y NFPA20 para equipo contraincendios.	Und	1,00	No se encuentra funcionando. No hay certificado de funcionamiento del sistema. La caseta de bombas se ha inundado en varios eventos de lluvia, quedando bajo agua motores e instalaciones eléctricas.	1,00	98.894.594,00	98.894.594,00
AD-30	AD-30 CERTIFICACION RETIE	Und	1,00	No se evidencia en el expediente. Hay conexiones eléctricas expuestas a contacto con agua y tableros eléctricos sin restricciones y/o control de acceso.	1,00	9.300.000,00	9.300.000,00
AD-31	AD-31 CERTIFICACION RETILAP	Und	1,00	No se evidencia en el expediente	1,00	17.000.000,00	17.000.000,00
AD-32	AD-32 TRAMITES OPERADOR DE RED ELECTRICA	Und	1,00	No se evidencia en el expediente	1,00	9.300.000,00	9.300.000,00
AD-33	AD-33 AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS	Und	1,00	No se evidencia en el expediente	1,00	17.000.000,00	17.000.000,00
AD-34	AD-34 Canal de Aguas Lluvias (Incluye Anclaje)	ml	107,96	0,00	1,00	298.502,00	298.502,00
COSTOS DIRECTOS							708.667.134,00
	ADMINISTRACIÓN		24,00%				170.080.112,00
	IMPREVISTOS		1,00%				7.086.671,00
	UTILIDAD		5,00%				35.433.357,00
COSTO TOTAL ÍTEM CON DIFERENCIA DE CANTIDADES Y/O NO FUNCIONALES Y/O DEFICIENCIAS EN SU INSTALACIÓN O EJECUCIÓN.							921.267.274,00

Por lo anterior, teniendo en cuenta la información existente en el expediente contractual del Contrato Obra No. LP-MM-003-2022 que reposa en la Alcaldía Municipal de Montelíbano – Córdoba, estamos ante un contrato que cuenta con acta de entrega y recibo final, documento en el cual fue recibo a satisfacción el 100% de lo contratado, sin embargo, a la fecha existen ítems y/o actividades que fueron canceladas en su totalidad y presentan diferencias de cantidades de obra, no

funcionalidad o deficiencias en su instalación, situación que constituye de momento un presunto daño al patrimonio valorado en \$921.267.274, de conformidad al resumen registrado en el cuadro anterior.

Adicionalmente, la obra ejecutada registra situaciones por mejorar o subsanar por parte del contratista tales como, retiro de escombros y material sobrante, detalles de acabado en elementos de concreto (vigas, columnas, escaleras), acabado final del piso en concreto, adecuaciones de las áreas debajo de las graderías, instalación de puertas en baños, camerinos, tableros eléctricos sin medidas de protección y seguridad, puertas mal instaladas, instalación de aparatos sanitarios y tapas de protección válvulas de control en baños, excavaciones en el interior y el exterior del estadio, protección contra inundación del cuarto de bombas, ajustes y finalización de instalación de accesorios eléctricos, acabado en los marcos de las puertas, sistemas de drenaje en zonas de graderías, mejoramiento de vía de acceso al estadio, entre otros.

Causa:

Las situaciones anteriormente descritas denotan debilidades en las labores de supervisión e interventoría ejercidas sobre la ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-MM-003-2022, toda vez que fueron recibidas y pagadas actividades que una vez verificadas en campo presentan menores cantidades ejecutadas, incumplimiento de especificaciones, no funcionamiento y/o instalaciones incorrectas. Así mismo existe presunta irregularidad en lo relacionado con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del citado acuerdo de voluntades.

Efecto:

Presunto daño patrimonial por valor de \$921.267.274, recursos correspondientes a actividades pagadas en desarrollo del Contrato de Obra Pública No. LP-MM-003-2022, y que a la fecha no corresponden las cantidades pagadas con las verificadas en sitio, algunas no cumplen con las especificaciones técnicas, no funcionan y/o presentan instalaciones incorrectas; de conformidad al acta de visita efectuada al sitio del proyecto. - **Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria penal y fiscal**

Se le hace saber que ésta es la única oportunidad que tiene la Entidad para dar respuesta y presentar los documentos pertinentes y suficientes para desvirtuar la observación, por lo tanto, debe incluir la consulta a todas las áreas involucradas, garantizando de esta manera que la respuesta sea completa e integral.

Por lo expuesto y de manera comedida, cuenta con cinco (5) días hábiles, siguientes al recibo de la presente comunicación, para emitir su respuesta debidamente soportada y anexar la documentación que considere pertinente para desvirtuar la observación formulada y comunicada, remitiendo la información a la dirección electrónica: cgr@contraloria.gov.co con copia al correo patricia.zarate@contraloria.gov.co, consuelo.sanchez@contraloria.gov.co



PATRICIA ISABEL ZARATE ORTIZ
Coordinadora de Gestión Grupo de Vigilancia Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba

Aprobó: Pedro Mercado Jarava, Contralor Provincial
Revisó: Patricia Isabel Zarate, Coordinador del Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal.
Proyectó: Consuelo de Jesús Sánchez Agamez
TRD 80232-385-01 – Denuncia CAT-397-2024-293700-80234-D

